



## RESISTENCIA,

### VISTO:

La Actuación Simple N° E2-2018-7038-A; y

### CONSIDERANDO:

Que por la misma, la Secretaría Privada del Gobernador solicita la contratación de un servicio de limpieza integral destinado a la Residencia Oficial del Señor Gobernador, por el término de seis (6) meses;

Que conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4787), el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y teniendo en cuenta el monto estimado que demandará tal erogación (\$ 130.000), es procedente efectuar un llamado a Licitación Privada;

Por ello;

### LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION RESUELVE:

**Artículo 1°:** Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares que como Anexo, forma parte de la presente Resolución, referente a la contratación de un servicio de limpieza integral destinado a la Residencia Oficial del Señor Gobernador, por el término de seis (6) meses.

**Artículo 2°:** Autorízase a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, a efectuar un llamado a Licitación Privada, conforme lo previsto en el Artículo 132° inc.a) de la Ley N° 1092-A (Antes Ley 4787), el Decreto N° 3566/77, vigente por su similar N° 692/01 y el Decreto N° 2015/14 y en un todo de acuerdo con lo aprobado en el Artículo anterior, por un monto estimado de pesos ciento treinta mil (\$ 130.000).

**Artículo 3°:** Impútese la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal a la respectiva partida del presupuesto de la Jurisdicción 2- Secretaria General de Gobierno y Coordinación, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 4°:** Comuníquese, dése al registro de esta Secretaría General y archívese.

**RESOLUCION N° \_\_\_\_\_**



## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

### **Artículo 1º: Objeto:**

El presente llamado a Licitación Privada tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza integral destinado a la Residencia Oficial del Señor Gobernador, por el término de seis (6) meses, según las siguientes especificaciones mínimas:

1- El servicio de limpieza incluye la provisión de productos a utilizar de 1º calidad, elementos y equipamientos adecuados al tipo de instalaciones, el que comprende las siguientes áreas:

**PLANTA BAJA:** limpieza y encerado (en las áreas con pisos de laja) de los pisos de áreas exteriores: patios, veredas, áreas de servicio (lavadero, galería y habitaciones de servicio), garaje y 5 baños (251 m2.). Limpieza de los pisos de porcelanato en áreas privadas: living de entrada, living familiar, dormitorio, comedor diario, comedor de eventos, cocina y guardia policial (175,60 m2.) distribuidos de la siguiente manera: living de entrada, living familiar, 1 dormitorio, 5 baños, comedor diario, comedor de eventos, guardia policial, cocina, lavadero y galería, habitaciones de servicio, garaje piso de laja (limpieza y encerado). **Área externa:** veredas de laja (limpieza y encerado), patio (sector pileta, jardines y espacios laterales), canaletas de techos, desagües del garaje.

**PLANTA ALTA:** limpieza de alfombras con productos químicos especiales para la eliminación de manchas. Estos trabajos se realizarán en: dormitorios, kitchen, escritorio/oficina, estar y lugares de paso (136 m2.). Limpieza de los pisos en baños, balcones y gimnasios; se considera también la limpieza de escaleras exteriores (98,40 m2.) distribuidos de la siguiente manera: 4 dormitorios, kitchen, escritorio/oficina, 4 baños, balcones (caños de bronce), escalera interior, 3 escaleras exteriores, gimnasios, vidrios (ventanas, puertas, jardín interior, puerta ventana, etc.).

**VARIOS:** pulido de pisos (175,60 m2.), pulido de vajillas de plata, limpieza de vidrios de ventanas, puertas y puertas ventana en todos los ambientes (110 m2.)

**Frecuencia del servicio:** el servicio se realizará en 4 horas, los días martes y jueves de cada semana. El pulido de vajillas de plata cada quince días y el pulido de pisos una vez al mes.

### **Artículo 2º: Presupuesto Oficial:**

El monto total previsto para la adquisición consignada en el Artículo 1º se ha estimado en pesos ciento treinta mil (\$ 130.000).

### **Artículo 3º: Lugar y fecha de apertura:**

La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6º Piso de Casa de Gobierno, el día **14 de Junio** de 2018, a las **09:00** horas.

### **Artículo 4º: Modo de cotizar:**

Los oferentes deberán cotizar los precios netos de descuentos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (sin discriminar).

### **Artículo 5º: Mantenimiento de la oferta:**

Los oferentes estarán obligados a mantener su oferta por el término de treinta (30) días corridos, desde la fecha de apertura de la Licitación. Si se hubiese producido el vencimiento del mantenimiento de las ofertas y aún no se hubiera efectuado la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las mismas será prorrogado en forma automática y aquellos que no deseen mantenerlas, comunicarán fehacientemente su retiro y solicitarán la devolución de la garantía presentada.



**Artículo 6º: Forma de pago:**

El pago se efectuará en forma mensual, por mes vencido, mediante acreditación en cuentas corrientes y/o cajas de ahorros habilitadas en el Nuevo Banco del Chaco S.A., con la presentación de Factura, Orden de Compra sellada por A.T.P. y certificación de la prestación del servicio por autoridad competente del área solicitante.

**Artículo 7º: Constancias Registro Proveedores, ATP. y AFIP.:**

Los oferentes deberán presentar constancias actualizadas de inscripción en Registro de Proveedores de la Provincia, AFIP. y libre deuda de la A.T.P.

**Artículo 8º: Garantías:**

- a) Garantía de Oferta: por el 1% (uno por ciento) del valor cotizado, debiendo constituirlo en el momento de presentación de la oferta.
  
- b) Garantía de Adjudicación: por el 10% (diez por ciento) del valor adjudicado, debiendo constituirlo en oportunidad de la fecha de notificación de la orden de compra respectiva.

**Artículo 9º: Seguro:**

Los oferentes deberán contar con los correspondientes seguros del personal que prestará servicio, los que deberán ser acreditados al momento de suscribir el Contrato.

**Artículo 10º: Duración del Contrato:**

El Contrato que se celebrará con la Secretaría Privada del Sr. Gobernador, se hará por el término de duración de la presente contratación, la que se fija a partir del día de la firma de la correspondiente Orden de Compra, por el término de seis (6) meses.

**Artículo 11º: Acreditación de Personería:**

En el caso de que el oferente se presente a través de Representante o apoderado deberá acreditar la personería conforme lo dispone el Art.15º del Código de Procedimientos Administrativos de la Provincia (Ley 1140), que a saber dispone: Los representantes o apoderados acreditarán su personería desde la primera intervención que hagan a nombre de sus mandantes, con el instrumento público correspondiente, o con carta poder con firma autenticada por la Justicia de Paz o por un Escribano Público.

**Artículo 12º: De la Ley de Preferencia Local N° 1058-A (Antes Ley 4713):**

A los efectos de la aplicación de la Ley 1058-A (Antes Ley 4713), Decreto Reglamentario N°: 1874/00 y demás normas reglamentarias, los oferentes que deseen podrán acogerse al beneficio de preferencia previsto en la misma, deberán cumplimentar los requisitos normados en ella, en particular lo siguiente:

Presentación de Certificado de Origen Chaqueño con las formalidades previstas en los Decretos N°s. 565/02 y 1874/00.

El porcentaje de preferencia local a aplicar será lo determinado en la Ley N° 1058-A (Antes Ley N° 4713) y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 246/03 y 343/06 del ex Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, para la cual deberá presentarse fotocopia de la última Declaración Jurada ante la A.F.I.P. ( Formulario 931).

**Artículo 13º: Anuncios de pre-adjudicación:**

Los anuncios de Pre-adjudicación serán exhibidos en el Departamento Contrataciones de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, durante tres (3) días corridos. Los oferentes quedarán notificados automáticamente, a partir del día siguiente al acto de Pre-adjudicación. Por lo tanto, se entiende que deben concurrir espontáneamente a la oficina, a tal efecto.



**Artículo 14º: Impugnación:**

Los oferentes podrán formular impugnaciones fundadas a la Pre-adjudicación, dentro de los tres (3) días corridos subsiguientes, a contar desde el vencimiento del término fijado para los anuncios. Las mismas podrán realizarse en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales. Las Impugnaciones deberán estar fundadas en la Ley, su reglamentación y en las presentes Cláusulas Particulares y deberán ser acompañadas de la constancia de un depósito previo efectuado en una cuenta corriente bancaria indicada por la Repartición Licitante, como garantía de impugnación, equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total autorizado.

**Artículo 15º: Facultades del Organismo Licitante:**

En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, podrá dejarse sin efecto la licitación o rechazar todas o partes de las propuestas realizadas, sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

**Artículo 16º: Conformidad del Organismo Solicitante:**

Previo al pago de la factura correspondiente, se requerirá conformidad por parte del Organismo Solicitante.

**Artículo 17º: Interpretación:**

Para todo aquello que no esté expresamente establecido en los Pliegos de Condiciones, se aplicará lo previsto en el Régimen de Contrataciones aprobado por Decreto N° 3566/77 (texto ordenado).